



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 018

Armenia, 06 de Febrero de 2025

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 0060 DEL 29 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

DECRETO No. 0060 DEL 29 DE ENERO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 0675 de 2025, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0060 DE ENERO 29 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 0675 de 2025, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que la Resolución No. 00675 del 24 de enero de 2025, en su artículo primero establece: -DELEGAR- Funciones del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** a la Doctora **TATIANA HERNÁNDEZ MEJÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.233, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, y quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas a partir del día **06:40 AM DEL LUNES VEINTISIETE (27), MARTES VEINTIOCHO (28) Y MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0060 DE ENERO 29 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

- D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"
- I. Que la Secretaría Administrativa por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025110003539-3 ID: 143907 del 28 de enero de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00), del presupuesto de gastos de funcionamiento dirigido a cubrir gastos de prestación de servicios; para el efecto se adjunta certificación expedida por la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, en la cual se deja

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0060 DE ENERO 29 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

constancia que el valor proyectado por pagar por acuerdos de pago durante de la vigencia 2025 es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.355.743.078,42), y que por lo tanto se evidencia que se cuenta con la disponibilidad para hacer el presenta traslado, en el rubro "0304 - 2.1.3.14.04 – 20 Por acuerdo de pago", teniendo en cuenta que el valor presupuestado para este rubro en la vigencia 2025 fue de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$8.936.272.327,00); de igual forma por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025110004154-3 ID: 144706 del 29 de enero de 2025, amplián la justificación de la solicitud del traslado, mencionado que: *"teniendo en cuenta la misionalidad y operatividad que le asiste a la Secretaria Administrativa del Departamento del Quindío, en el sentido de administrar los recursos del funcionamiento de la entidad, se justifica la solicitud de traslado dado que, se requiere la contratación de personal por prestación de servicios para atender las necesidades de personal de las diferentes Secretarías y dependencias que no cuentan con recurso de inversión como lo son la Secretaria Jurídica y de contratación, Controles internos de gestión y disciplinario, Secretaria Representación Judicial, la misma Secretaria Administrativa, entre otras; las cuales requieren personal de apoyo contratado bajo esta figura, dado que el personal de planta del nivel central es insuficiente para resolver todas las funciones propias de cada despacho, por tal razón se solicita el traslado con el fin de dar continuidad a las actividades y labores transversales que se realizan desde cada una de esta áreas. Aunado a ello, se realiza la presente solicitud de traslado teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso, según la certificación emitida por la Tesorería General del Departamento la cual se anexó a la solicitud inicial, en la cual se constata que en dicho rubro se cuenta con el recurso suficiente para cubrir los acuerdos de pago suscritos por la entidad con el fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales FONPET"*. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-------------------------|----------------------|---------------------|
| 0304 - 2.1.3.14.04 - 20 | Por acuerdos de pago | \$ 1.000.000.000,00 |

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0060 DE ENERO 29 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------|--|---------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 1.000.000.000,00 |

L. Que la Secretaría de Educación por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025135003508-3 ID: 143853 del 28 de enero de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.304.000.000,00), del presupuesto de gastos de funcionamiento, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en el Departamento del Quindío. Este ajuste se hace necesario para la debida prestación del servicio educativo en las 54 Instituciones Educativas Oficiales y sus 214 Sedes Anexas en los 11 municipios no certificados en educación, mediante la adecuación del presupuesto de funcionamiento – Recursos Propios – de la Secretaría de Educación Departamental.

en el mismo documento la Secretaría de Educación comenta, que el traslado tiene como finalidad formalizar la adquisición de los bienes y servicios en el marco de la vigencia 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".

1. Adquisición de Bienes y Servicios:

- a) Adquisiciones Diferentes de Activos: •Se llevarán a cabo adquisiciones que cubran las necesidades operativas del departamento, incluyendo bienes no destinados a la capitalización, pero necesarios para el funcionamiento de diversas áreas.
- b) Materiales y Suministros: Se realizarán adquisiciones de materiales y suministros indispensables para la ejecución de los proyectos y actividades departamentales programadas para la vigencia 2025.
- c) Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero: Se adquirirán productos alimenticios, bebidas, y artículos de consumo esenciales para el bienestar de las comunidades y personal operativo. Además, se incluirán textiles y productos de cuero requeridos para eventos y programas específicos.
- d) Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo): Se gestionará la adquisición de bienes transportables como mobiliario, equipos informáticos y otros elementos necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades dentro de los proyectos departamentales.
- e) Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo: Se llevará a cabo la adquisición de maquinaria y equipo especializado necesario para proyectos de infraestructura, transporte, y mantenimiento dentro del marco de las actividades departamentales;

2. Adquisición de Servicios:

- a) Servicios de Alojamiento, Suministro de Comidas y Bebidas, Transporte y Distribución de Energía: Se contratarán los servicios necesarios para la ejecución de proyectos y actividades en diversas localidades, que incluyen alojamiento, suministro de comidas y bebidas, transporte y distribución de servicios básicos como electricidad, gas y agua.
- b) Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción: Se contratarán servicios especializados para apoyar las actividades productivas de las empresas locales, promoviendo el desarrollo económico y fortalecimiento de las mismas.
- c) Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales: Se adquirirán servicios que favorezcan el bienestar social, la salud, la educación y otros servicios esenciales para la comunidad,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0060 DE ENERO 29 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Este traslado de bienes y servicios es esencial para el cumplimiento de las acciones y objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Las adquisiciones realizadas se encuentran alineadas con los lineamientos técnicos, operativos y financieros establecidos, garantizando la efectividad en la implementación de los proyectos y el adecuado servicio a las comunidades del departamento. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro presupuestal:

| RUBRO | NOMBRE |
|-----------------------------|---|
| 0314 - 2.1.2.02.01.004 - 20 | Productos metálicos maquinaria y equipo |

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.304.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|--------------------------------|--|------------------|
| 0314 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20 | VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION | 10,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01.002 - 20 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | 57,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01.003 - 20 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 176,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.02.009 - 20 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1,061,000,000.00 |

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.304.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------|--|------------------|
| 0314 - 2.1.2.02.01.004 - 20 | Productos metálicos maquinaria y equipo | 84,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.02.006 - 20 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 65,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.02.008 - 20 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1,155,000,000.00 |

O. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 29 de enero de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

P. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 29 de enero de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0060 DE ENERO 29 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Q. Que, en virtud de lo Anterior, la Secretaria de Educación con Delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

| RUBRO | NOMBRE |
|-----------------------------|---|
| 0314 - 2.1.2.02.01.004 - 20 | Productos metálicos maquinaria y equipo |

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.304.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-------------------------|---------------------------|------------------|
| 0304 - 2 | Gastos | 1,000,000,000.00 |
| 0304 - 2.1 | Funcionamiento | 1,000,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3 | Transferencias corrientes | 1,000,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3.14 | Aportes al FONPET | 1,000,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.3.14.04 - 20 | Por acuerdos de pago | 1,000,000,000.00 |

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|--------------------------------|--|------------------|
| 0314 - 2 | Gastos | 1,304,000,000.00 |
| 0314 - 2.1 | Funcionamiento | 1,304,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.1 | Gastos de personal | 10,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.1.01 | Planta de personal permanente | 10,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.1.01.01 | Factores constitutivos de salario | 10,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.1.01.01.001 | Factores salariales comunes | 10,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20 | VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION | 10,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | 1,294,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | 1,294,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01 | Materiales y suministros | 233,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01.002 - 20 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | 57,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01.003 - 20 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 176,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | 1,061,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.02.009 - 20 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1,061,000,000.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.304.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|--------------------|-------------------------------------|------------------|
| 0304 - 2 | Gastos | 1,000,000,000.00 |
| 0304 - 2.1 | Funcionamiento | 1,000,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | 1,000,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | 1,000,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | 1,000,000,000.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0060 DE ENERO 29 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------|--|------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1,000,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1,000,000,000.00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------|--|------------------|
| 0314 - 2 | Gastos | 1,304,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | 1,304,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | 1,304,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01 | Materiales y suministros | 84,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01.004 - 20 | Productos metálicos maquinaria y equipo | 84,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | 1,220,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.02.006 - 20 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 65,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1,155,000,000.00 |
| 0314 - 2.1.2.02.02.008 - 20 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1,155,000,000.00 |

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA HERNÁNDEZ MEJÍA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cañon Sossa / Secretario Administrativo

Aprobó: Tatiana Hernández Mejía / Secretaria de Educación

Revisó: Juan Sebastián Arco Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Gloria Eicy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaria de Hacienda